SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN O PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO: GESTIÓN INTEGRADA DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR

SUBPROCESO: ESTRATEGIA DISTRITAL DE BIENESTAR EN SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y MATERNO PERINATAL

LINEA OPERATIVA: GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR: GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE SALUD SEXUAL PARA FORTALECER PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN POBLACIÓN DE RIESGO Y POBLACIÓN GENERAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA. SUBREDES

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. diciembre de 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar 5

1.1 Objetivo General 6

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar: 6

3. Indicadores 7

- Control de cambios 7

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

FICHA TÉCNICA

ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR:

Gestión de medicamentos y dispositivos

Gestión de medicamentos y dispositivos a partir de la gestión y seguimiento a la distribución de preservativos y control de calidad de las pruebas de tamizaje de ITS, para salud sexual, reproductiva y materno-perinatal.

En el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, resulta prioritario diseñar e implementar políticas públicas que contribuyan a la reducción de indicadores de morbi-mortalidad. Por ello, es fundamental fortalecer los procesos administrativos, técnicos, científicos, humanos y logísticos que permitan erradicar muertes evitables, mediante modelos de atención que faciliten la generación de alertas tempranas, así como la identificación, canalización, atención integral y gestión del riesgo en salud, garantizando el derecho a la salud y a la vida de niños, niñas, adolescentes, gestantes y personas pertenecientes a grupos poblacionales diferenciales.

Por otro lado, alcanzar una vida saludable a través de la promoción de estrategias orientadas a la reducción y manejo de riesgos, la promoción de factores protectores de la salud, y el acceso con calidad y equidad a los servicios, es uno de los grandes retos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) asume en su compromiso con la salud individual y colectiva. Esto se refleja en el fortalecimiento de: i) la autoridad sanitaria para desarrollar políticas públicas que enfrenten las inequidades en salud, con un enfoque en los determinantes sociales y factores de riesgo; ii) el sistema de salud colombiano, basado en la Atención Primaria en Salud (APS) para mejorar el acceso, la oportunidad, calidad, sostenibilidad económica e impacto sanitario; iii) las intervenciones que aborden los desafíos de salud derivados de cambios demográficos, epidemiológicos y ambientales; y iv) la cooperación y relaciones internacionales para mejorar las metas nacionales en salud y fortalecer la posición de Colombia a nivel global.

Uno de los temas prioritarios en la política pública es la salud sexual, reproductiva y materno perinatal. La sexualidad, entendida en función de contextos y momentos históricos, es definida por la OMS como “una dimensión fundamental del ser humano, basada en el sexo e incluyendo género, identidades sexuales y de género, orientación sexual, erotismo, vinculación afectiva, amor y reproducción. Se manifiesta en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones”. Además, la sexualidad resulta de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales (OMS, 2017). El Ministerio de Salud y Protección Social la reconoce como “una dimensión prioritaria en el curso de la vida de las personas, cuyo ejercicio debe enmarcarse en la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Aunque en

Colombia persisten problemáticas relacionadas con la sexualidad y la reproducción, el Estado, las instituciones y las políticas públicas han avanzado en la comprensión de las diversas perspectivas de la sexualidad y sus abordajes, incorporando enfoques de género, derechos y diferencial, esenciales para lograr una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para toda la población" (Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, s.f.).

Con base en la Constitución Política de 1991, se establece que los Derechos Sexuales y Reproductivos forman parte de los derechos fundamentales y de los derechos sociales, económicos y culturales. La Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, actualmente en actualización, busca posicionar la dimensión de la sexualidad dentro del discurso y práctica de los Derechos Humanos, abordando los derechos sexuales y reproductivos de manera independiente, para que sean asumidos desde un enfoque intersectorial y, particularmente, desde el sector salud a través de la prestación de servicios, todo ello enmarcado en el modelo de Determinantes Sociales de la Salud. Mediante esta política, el Estado define acciones para respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de estos derechos como parte integral del derecho a la salud.

Es fundamental destacar la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016, que adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), orientada a garantizar el derecho fundamental a la salud. Esta política redefine los objetivos del sistema de salud y seguridad social, centrándolos en el ciudadano, y genera un cambio en las prioridades del Estado como regulador. El objetivo de la PAIS es mejorar las condiciones de salud de la población mediante la regulación y coordinación de los actores sectoriales e intersectoriales responsables de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, garantizando accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. Esta política demanda la interacción coordinada entre entidades territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y prestadores de servicios de salud.

La PAIS se ha implementado inicialmente a través del Modelo de Atención Integral Territorial (MIAS) y, posteriormente, mediante la Resolución 2626 de 2019, con el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), que reconoce los avances del MIAS e incorpora la coordinación entre agentes, usuarios y actores para mejorar las condiciones de salud de la población y garantizar el derecho fundamental a la salud.

En este marco, las Rutas Integrales de Atención en Salud continúan su desarrollo, conforme a las Resoluciones 3202 de 2016 y 3280 de 2018, que establecen las rutas integrales para la promoción, mantenimiento de la salud y atención materno perinatal, cuya implementación es obligatoria en el territorio nacional. Para ello, es necesario fortalecer continuamente las capacidades para la atención integral en salud, así como el trabajo de los equipos que operan el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

(PSPIC) y la Gestión de Salud Pública (GSP), desarrollando acciones en los entornos familiar, comunitario, educativo e institucional.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en el Objetivo 2 “Bogotá confía en su bienestar”, el programa de Salud Pública Integrada e Integral se configura en el Plan Territorial de Salud (PTS-PDD) 2024-2027. A través de este, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de la Resolución 3280 de 2018, busca fortalecer los esfuerzos del sector para promover y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud sexual, reproductiva y materno perinatal, mediante acciones individuales y colectivas, alineadas con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. Las acciones implementadas mediante el PSPIC y la gestión en salud pública, conforme a la Resolución 518 de 2015, incluyen intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de alto impacto, con un enfoque en educación sexual integral, adaptadas a las etapas del ciclo vital y dirigidas a la población en sus entornos cotidianos.

1. **Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar**

La acción de “Gestión de medicamentos y dispositivos", en el marco de la implementación, seguimiento y monitoreo de la Estrategia Distrital para la Salud Sexual, Reproductiva y Salud Materno perinatal, está orientada a:

- La recepción, entrega y seguimiento a la distribución de preservativos, en los diferentes entornos de vida cotidiana, que adelantan acciones de promoción y prevención del embarazo y las ITS.
- Fortalecer el control de calidad en los equipos PSPIC que realizan pruebas rápidas de VIH, sífilis y hepatitis B fuera del laboratorio clínico, en el marco de la Resolución 1314 de 2020, constituye una acción de gestión para el bienestar al garantizar que el talento humano no bacteriólogo cuente con el acompañamiento técnico necesario por la competencia técnica del bacteriólogo para aplicar correctamente los protocolos, asegurar la confiabilidad de los resultados y proteger la salud de las personas atendidas. Esta acción promueve entornos seguros, mejora la atención en salud pública y contribuye al cumplimiento de los estándares establecidos, impactando positivamente en la calidad de vida de las comunidades priorizadas.

Asimismo, esta acción de gestión contribuye significativamente al desarrollo y consolidación de la Estrategia Distrital, aportando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, particularmente aquellas definidas en el proyecto de inversión 8141:

a) Desarrollar el 100% de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción para reducir la morbilidad y mortalidad materno- perinatal. Incluyendo el cumplimiento del Acuerdo 860 de 2022.

b) Implementar el 100% del plan intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque poblacional, diferencial y de género, incluyendo la gestión menstrual y el acceso a la IVE acorde a la jurisprudencia y la normatividad vigente.

c) Mantener a 10 la tasa de mortalidad perinatal por cada 1.000 nacidos vivos.

d) Desarrollar el 100% de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción para la prevención y manejo del bajo peso al nacer.

e) Reducir la incidencia de sífilis congénita a 2 por cada 1.000 nacidos vivos más muertes fetales.

f) Implementar el 100% del plan de acción del comité de Fast Track Cities, que permita cumplir los compromisos de la declaración de Sevilla suscrita por Bogotá.

1.1 Objetivo General

Gestionar dispositivos que permitan la promoción y prevención de la salud sexual, reproductiva y materno-perinatal, garantizando el acceso y la disponibilidad de preservativos, así como el seguimiento a las pruebas rápidas de tamizaje para diagnóstico oportuno de infecciones de transmisión sexual (ITS), en el marco de las actividades adelantadas por los equipos PSPIC.

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar:

La gestión de medicamentos y dispositivos, en el marco de la implementación, seguimiento y monitoreo de la Estrategia Distrital para la Salud Sexual, Reproductiva y Maternoperinatal, es una acción orientada a garantizar estrategias de prevención, detección oportuna y promoción del autocuidado, mediante la distribución de preservativos y oferta de pruebas rápidas de ITS con estándares de calidad.

Desarrollo de la acción:

ALCANCE ZONAL CON COBERTURA DE TODAS LAS LOCALIDADES		**Tiempo: De acuerdo con la necesidad de la acción**
Nombre de la actividad	**Perfiles del talento humano**	**Entregables**
1.Recepción, entrega y seguimiento a la distribución de preservativos, en los	Un (1) Profesional universitario en Enfermería con mínimo 6 meses de experiencia en	Informe mensual que dé cuenta del proceso de entrega y seguimiento a la distribución de preservativos

diferentes entornos de vida cotidiana	Salud Pública o en programas de Salud Sexual y Reproductiva.	y aplicación de pruebas rápidas desde las diferentes localidades.
2. Seguimiento a la implementación de pruebas rápidas de ITS.		

3. Indicadores

Indicador de gestión:

- Número de preservativos distribuídos versus número de preservativos recepcionados

Referencias bibliográficas

- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1314 de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201314%20de%202020.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia, UNFPA, OIM. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. 2010. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/libro%20politica%20sexual%20sept%2010.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027".
- Secretaría Distrital de Salud. Modelo de Salud de Bogotá MAS Bienestar. Documento estratégico. 2024. Disponible en: https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Doc_estr_MAS_Bienestar.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

- Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	24/09/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC Octubre 2025
2	17/12/2025	Ajustes fichas técnicas vigencia convenio 1/10/2025 a 30/06/2027

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Lida Yurani Quitian	Diana Sofía Ríos Oliveros	Patricia Eugenia

	María Eugenia Delgado luz Eliana Espinosa Angie Castañeda	Marcela Martínez Contreras Diane Moyano Romero Juan Carlos Cocoma Parra	Molano Builes Maria Belén Jaimes Sanabria
Firma (s)			
Cargo	Profesional Especializado	Subdirectora de Determinantes en Salud Subdirectora de Acciones Colectivas Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E) Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)	Directora de Salud Colectiva Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas en Salud Pública
Fecha	17/12/2025	17/12/2025	17/12/2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD